las opusiesen; que exterminaran ó cautivaran á los habitantes, incendiaran los campos, saquearan las poblaciones, y las metiesen á la suerte que corrían las ciudades del Imperio de Occidente en manos de Atila ó de Genserico: y que por término de todo, habiendo acabado con el Gobierno y las fuerzas nuestras, fijaran aquí su mansión, como señores del país, divididos en porción de cacicazgos ó reinos. Figurémonos que después de eso los misioneros, á fuerza de constancia, de habilidad y sufrimientos, lograrían insinuarse con ellos; que consiguieran hacerles adoptar el cristianismo, inspirarles respeto hacia sus personas y ministerio, é infundirles el justo temor de las censuras de la Iglesia, que animaba á los fieles de los primeros siglos, cuando en la viveza de su fe las miraban como *uun anticipación del juicio venidero.*[1] Sin duda esto nos parecería un gran paso, pues siempre se adelanta mucho con que hombres feroces, que obran en todo desa-

[1] Summum futuri judicii præjudicium est, si quis ita deliquerit ut á communicatione orationis et conventus et omnis sancti commercii relegetur. Tertull., Apolog., cap. 39.

poderadamente, comiencen á acatar alguna cosa en la tierra. Figurémonos que á virtud de ese respeto personal, y de la superioridad de luces de los misioneros en medio de la ignorancia en que la barbarie hubiera reducido al país, fueran ellos llamados á los consejos de los Régulos ó Caciques; que bajo su dirección se dictaran leyes, y se estableciera algún derecho, para regularizar la sociedad, y poner término al imperio brutal de la fuerza: que se les permitiera interponerse autoritativamente entre nosotros y los bárbaros; que consiguieran ser jueces en las causas de nuestros pupilos, de nuestras viudas, de nuestros testamentos, en las nuestras mismas en varios casos: que establecieran vínculos comunes entre las fracciones en que se hubiera dividido el territorio: que fueran los que cultivasen las ciencias, fomentaran las artes, criaran ó restablecieran la agricultura; y que por resultado de su intervención en los negocios civiles, sintiéramos que nuestra condición era infinitamente más suave y llevadera. Si en tales circunstancias, como por encanto apareciera en medio de nosotros (que aun podíamos acordarnos

de la cabellera arrancada al cautivo, ó del baile hecho en rededor de su hoguera) un letrado, un regalista de los del siglo XVIII, y nos anunciara que todo aquello era una cadena de usurpaciones contra los sagrados derechos de la potestad civil: que los misioneros habían faltado á su deber en cuanto hasta allí habían hecho; y que debía desbaratarse su obra absteniéndose ellos de volver á tomar parte en nuestras cosas, y dejando sueltas las manos á nuestros amos para que obraran como les pareciese; ¿qué juzgaríamos de semejante hombre? Yo creo que si tuviéramos la paciencia de ponernos á razonar con él, nos limitaríamos á preguntarle: "¿de quién se ha usurpado? ¿de los invasores? Pero ellos llamaron á sus consejos á los misioneros, "les encargaron que hicieran y han aceptado y confirmado lo que hicieron. ¿De nosotros? pero cuentan no sólo con nuestro asentimiento, sino con nuestras bendiciones: son el objeto de nuestra veneración; nuestro escudo hoy, nuestra esperanza para adelante." Esto creo que responderíamos, si no es que á la primera palabra volvíamos las espaldas, recelando

que aquel hombre estaba falto de seso ó dañado de corazón. Pues otro tanto habría sucedido en la edad media, si el mal espíritu hubiese sugerido á alguno las doctrinas que luego se han predicado. Y no se diga que desfiguro la historia, extendiendo al espacio de algunos siglos lo que sólo pudo suceder en los días de la invasión: las consecuencias de una conquista, especialmente de bárbaros, y el estado de cosas que ella hace nacer en la sociedad, se prolonga siempre por una larga serie de generaciones.[1]

Pero se replicará que los eclesiásticos algunas veces, cometieron excesos, y abusaron del poder é influjo que tenían en los negocios civiles. ¡Gran descubrimiento

---

[1] No se piense por esto que yo reputo á la edad media una edad toda de barbarie. Al revés, creo que tuvo su civilización propia, distinta de la nuestra, pero verdadera civilización; que en alguno de sus períodos fué época de grande actividad mental; que florecieron en ella las artes, alcanzando algunas, como la arquitectura, un grado de elevación, al que distan bastante de llegar hoy; y que bajo todos aspectos es uno de los períodos más interesantes y más dignos de estudiarse, que presenta la historia del mundo. Está por demás decir que aquella civilización se debió toda á la Iglesia, y lleva impreso su sello.

por cierto! ¿Y qué cosa ha pasado nunca por mano de hombres, de que no se haya abusado? ¿Se cree por ventura que después que acabaron ese influjo y ese poder, ya no habido excesos ni abusos en la tierra? ¿Se cree encontrar alguna organización del poder humano, en que no los haya? No es ésa la manera de juzgar rectamente de ningún sistema, de ninguna institución. Lo que debe considerarse son los resultados en grande, y la necesidad de tal ó cual modo de ser, en una determinada situación de las sociedades. Lamentable fué sin duda que algunos monjes, algunos Obispos, algunos Pontífices si se quiere hubieran tenido bastante fuerza contra los peligros en que la elevación y la autoridad ponen siempre á la humana flaqueza; ¿pero cuál habría sido la suerte del mundo, si la Iglesia, en general no hubiera tenido esa autoridad en la época de que vamos hablando?

El orden de cosas que entonces existió, eminentemente útil y aun necesario en aquel período de la vida de las naciones, no era esencial en la constitución de la Iglesia, la cual podía muy bien existir sin él,

como había existido en los primeros tiempos del cristianismo. Mil causas, que no es aquí necesario enumerar, hicieron que hacia la declinación de los siglos medios, y cuando amanecía el período moderno los espíritus propendieran fuertemente á separar las funciones de uno y otro poder, y á encerrar el eclesiástico dentro del círculo de las puramente religiosas. El impulso que entonces se dió, no sólo no se ha contenido luego, sino que se ha acelerado rápidamente; y va para cuatro siglos que con tesón se trabaja en esto por parte de los gobiernos, y de muchos que oficiosamente se han arrimado á la obra. Pluguiese á Dios que en ese trabajo de descomposición y separación, se hubiera procedido siempre con la lealtad y equidad que eran debidas, para no lastimar la constitución original de ninguno de los poderes. Mas tomó por su cuenta el negocio la escuela llamada de *los regalistas*, escuela nacida en el siglo XVI, que creció en el XVII, y llegó á toda su plenitud en el XVIII. Ella ha influido poderosamente en la manera con que desde entonces se siguieron las relaciones entre la Iglesia y el Estado; y aun hoy se nos re-

comiendan los escritores que la forman, asegurándose que *á sus excelentes tratados se debieron consecuencias de tanta entidad, que bastan sólo para concitarles la admiración de los hombres cultos:* y para completar la instrucción se nos advierte que esas consecuencias fueron dos; *la una que fijaron sabiamente los límites legítimos de ambas potestades; la otra que con este medio atajaron en gran parte los progresos del protestantismo, destruyendo el tema principal de las declamaciones con que seducían á la gente incauta.*[1]

Tengo el sentimiento de no participar en todo de las creencias del autor que ha escrito estas líneas; y me veo obligado á decir algo sobre el carácter de la escuela á que ellas se refieren, y sobre su historia. Naturalmenle una escuela numerosa, que ha durado más de tres siglos, y que ha estado derramada en casi todos los países de Europa, debe formarse de personas de muy desigual mérito por las prensas del entendimiento y el corazón, por su carácter individual, por su posición en la sociedad, por

[1] Apuntamientos sobre el derecho público eclesiástico, páginas 16 y 17.

las circunstancias en que cada uno ha tenido que obrar ó escribir. Que entre ellas se cuentan hombres distinguidos, que habrán creído cumplir un deber al hacer lo que hicieron, nadie lo duda; ¿quién, por ejemplo puede sospechar de las intenciones del ilustre Canciller de Francia, á quien antes he nombrado? Pero aquí no se trata de juzgar á los individuos, sino la doctrina en general, su espíritu y tendencias. Pues bien, vista así la escuela regalista, creo que adolece de tres vicios radicales, que deslustran no poco su enseñanza.

En primer lugar, ella parte siempre del supuesto de las usurpaciones cometidas en la edad media. Es cosa notable que á la época llamada del renacimiento, parece que se tendió una espesa niebla sobre toda esa edad, y que estando menos distante de la vista, se la percibía sin embargo menos bien que hoy. La explicación del fenómeno consiste acaso en que el lustre que entonces adquirieron los estudios clásicos, llevó toda la atención de los literatos hacia la antigüedad, dejándose en medio de la laguna de doce ó catorce siglos, los cuales fueron envueltos en una calificación gene-

ral de ignorancia, de corrupción y desorden. En época posterior la ciencia histórica ha tenido un verdadero adelanto, merced al estudio serio que se ha hecho de los monumentos coetáneos; aquella edad es mejor conocida; las ideas se han rectificado; y el juicio que se tenía de las personas y las cosas, especialmente en la materia que nos ocupa, ha cambiado del todo. Bajo este aspecto la escuela regalista es una escuela hoy atrasada, á la que no puede volverse sino sperdiendo en ciencia. Como la base de su raciocinios, era el hecho falso de las usurpaciones, por una parte las consecuencias que deducía, eran igualmente falsas; y por otra, siendo odioso en si el principio, trabajó siempre animada de un espíritu hostil que no le dejaba ver la verdad, ni obrar con justicia. A sus ojos la autoridad eclesiástica, era un gran despojador, á quien en lucha abierta había qué arrancar su presa. El que haya manejado los escritos de los regalistas, diga si no es ése el tono que en ellos reina.

En segundo lugar, es reparable que donde quiera que la escuela encuentra un hecho favorable á las pretensiones de la autoridad

civil, lo convierte luego en un derecho y no como quiera sino en un derecho de los que llama *mayestaticos*, es decir: derecho absoluto inherente á la soberanía, y que existe en todo tiempo, y en todo estado de cosas. Su modo ordinario de argüir es éste: Tal soberano dió tal ley; luego todo soberano puede en todo tiempo hacer otro tanto: luego es derecho de la potestad temporal disponer sobre la materia de que trata esa ley. Ya se ve que si este modo de discurrir se admitiera, si de los hechos fuera lícito inferir el derecho, nada en el mundo habría injusto, pues será difícil inventar atentado que no se haya cometido en las edades que nos precedieron. Yo creo que además de asegurarse plenamente de la realidad de cada hecho, para proceder con buena lógica, debiera primero examinarse si la ley que sirve de argumento, se dió ó no con potestad legítima, es decir, en uso de un verdadero derecho; y luego, si ese derecho formaba parte de un orden general de cosas, de un estado hipotético y condicional que acaso ya no existe hoy. El que quisiera deducir de las prerrogativas y facultades que en materias eclesiásticas ejercían las Cortes

de la monarquía goda, ó las Asambleas de los Campos de Marzo y Mayo de la de los Francos, la medida del poder del Congreso de los Estados-Unidos sobre las mismas materias, formaría un paralogismo, por la diversidad de la naturaleza y circunstancias de este último cuerpo, respecto de los primeros; diversidad que hace imposible toda analogía entre ellos.

En tercer lugar, y esto es lo capital, existe un antagonismo secreto, pero no por eso menos cierto entre las tendencias de la escuela regalista y el espíritu católico. Propende esa escuela á aislar cada una Iglesia particular, sometiéndola al Gobierno de la nación en que existe, si no en los artículos de creencia (cosa de que ordinariamente se curan poco los Gobiernos), sí en cuanto al régimen y disciplina; es decir, tiende á romper la unidad del cuerpo, á disolver la grande asociación que constituye el catolicismo. Porque aunque todos los hombres de la tierra creyesen los dogmas que éste enseña, todavía no habría Iglesia católica, si ellos no formaban congregación, sociedad universal, regida por leyes comunes, y sometida á autoridades generales, en espe-

cial la que sirve de cabeza, que es el Pontífice. La tendencia de que hablo, la declaró netamente el gobierno español, y la redujo á una fórmula precisa, cuando por el título que se atribuía de legado de Su Santidad [1] dijo en la cédula de 15 de Julio de 1765, citada por el Sr. Rodríguez de San Miguel, que en Indias tenían tan amplia potestad en lo gubernativo, jurisdiccional y contencioso de la Iglesia, que solamente no podía lo que exige potestad de orden. Ciertamente el covachuelista que redactó esta pieza, había penetrado á fondo la doctrina de la escuela. Bajo otros pre-

[1] El fundamento en que descansa la legación, son estas palabras, que se leen en las dos Bulas de 3 y 4 de Mayo de 1493, dirigidas á los Reyes Católicos: "Os mandamos en virtud de santa obedien-"cia que (de conformidad con lo que habeis prome-"tido, y no dudamos cumplireis, atendida vuestra "gran devocion y régia magnanimidad) destineis á "las tierras-firmes é islas predichas hombres bue-"nos, temerosos de Dios, doctos, peritos y expertos "para instruir á los moradores y habitantes en la "fe católica, é imbuirlos en buenas costumbres; "poniendo en esto toda la diligencia que es debi-"da." (Veanse en la Colección de Viajes de Navarrete, tomo 2°, pág. 23.) Si el encargo de enviar misioneros á Indias daba plenitud de poder al Soberano temporal en todo lo gubernativo, jurisdiccional y contencioso de la Iglesia, lo juzgará el lector desapasionado.

textos, tan poco fundados como el de la legación, se investìa en todas partes á los soberanos de un poder igual.

Es curioso notar después de esto el camino que anduvo la escuela. Mostróse al mundo, como dije arrriba, entre las turbaciones del siglo XVI. Que ella hubiese atajado los pasos del protestantismo, es una lisonja que ahora se la hace, pero que está muy distante de ser confirmada por la verdad histórica. El torrente que desbordó Lutero, se detuvo al tocar en la raya del medio día de Europa, por causas muy distintas de la que aquí se indica. Bien lejos de que la escuela regalista lo hubiera enfrenado, ella en Francia dió en qué pensar desde su origen, pues se veía á algunos de sus jefes, como Du Moulin, filiarse descubiertamente entre los reformados, y á otros, inspirar no leves sospechas sobre la sinceridad de su fe. Sin embargo, guárdaba todavía por entonces cierta mesura en las doctrinas y los procedimientos. Poco á poco fué perdiéndola: en el siglo siguiente los Parlamentos se avanzaron ya á cosas bien irregulares, cubriéndose con el manto de que era un deber de la magistratura man-

tener la pureza de la disciplina, las libertades de la Iglesia galicana, y los derechos del Rey. *La gran servidumbre de la Iglesia de Francia*, decía Fleury nada sospechoso en estas materias, *es la excesiva extensión de la jurisdicción secular.... Algún mal francés, refugiado fuera del reino, podría hacer un tratado de las servidumbres de nuestra Iglesia, como se ha hecho el de las Libertades y á fe que no le faltarían Pruebas.* El mismo escritor muestra las demasías de los Parlamentos para con la Santa Sede y los Obispos, cuya autoridad iba de día en día reduciéndose á sombra, entre otras cosas, por el abuso que se hizo de los recursos de fuerza. [1] Los Prelados más modernos, como Fenelon, no dudaban calificar de cismáticas las máximas de los Parlamentos. Pero todo esto fué nada en comparación de lo que sobrevino después de la muerte de Luis XIV. Bajo la funesta regencia del Duque de Orleans, y en el reinado de Luis XV aquellos cuerpos sediciosos, entraron en rebelión abierta contra el Soberano por razón

[1] Veanse las varias piezas insertas en los *Nuevos Opúsculos de Fleury*, desde el principio hasta la página 134.

de los negocios eclesiásticos, como lo sostuvieron luego con su sucesor Luis XVI por los de hacienda. Lo curioso es que protestaban obrar así, en defensa suya, aunque á su pesar: eran más realistas que el Rey. Todo el mundo conoce las escandalosas escenas del Parlamento de París, cuando se constituyó patrono del inquieto y bullicioso bando que repugnaba la Bula *Unigenitus*, y conoce también los rudos ataques que dió á la autoridad de la Iglesia. A la sazón había un magistrado, que ciertamente no era un devoto, pero que era un hombre superior, de comprensión vasta, y dado á meditaciones profundas sobre los gobiernos; el autor del *Espíritu de las leyes*. Con mil miramientos quiso llamar la atención de sus colegas hacia las consecuencias que aquella hostilidad suya con la Iglesia debía producir, aun en el orden político y en la constitución del estado. Recordábales que entre dos potestades reconocidas por independientes, las condiciones debían ser recíprocas; y que si un buen súbdito tenía obligación de defender la justicia del Príncipe, la tenía igualmente de defender los límites que ella misma se había prescrito.

Este lenguaje de sabiduría y de moderación no era para aquellos hombres; guiados por miras estrechas, llenos de vanidad pueril, y con una imprevisión de que hay pocos ejemplos en el mundo, prosiguieron en su obra devastadora, minándolo todo, y contribuyendo poderosamente á la ruina de la monarquía, bajo cuyos escombros vinieron ellos mismos á quedar sepultados para siempre. La última obra de la escuela fué la constitución civil del clero en los primeros meses de la revolución, y la inauguración de la cismática Iglesia, llamada *constitucional*; digna precursora de la abolición de los cultos y de las sacrílegas fiestas de la Razón, con que se profanó la catedral de *Nuestra Señora*.

El aplomo del carácter español y la sincera piedad de los monarcas, hicieron que en España no se resintiesen los males de la doctrina hasta después de mediados del siglo XVIII, cuando bajó al sepulcro el buen Rey Fernando VI. Si se suscitaban conflictos entre ambas potestades, fácilmente se componían, porque en el fondo, había identidad de sentimientos, y un respeto profundo á la Religión y á la Iglesia. En el

reinado de Carlos III la escena mudó: entonces fué la grande avenida de las Regalías. Lisonjeando la propensión que había en el ánimo del rey al poder arbitrario, aprovechando la tenacidad de su carácter, y adormeciéndolo con llamarle todos los días sabio y poderoso, logróse introducir respecto de los negocios eclesiásticos un sistema bien distinto del que hasta entonces se había observado. No sólo se proclamaron principios exagerados acerca de los derecchos de la potestad civil, sino que se redujeron á práctica con una elección de mando, una dureza de ejecución, y una destemplanza de lenguaje, á que no se encuentra motivo ni explicación hoy que las cosas se examinan á sangre fría. Para dar idea de lo que pasaba, creo que basta el expediente del Obispo de Cuenca, D. Isidro de Carvajal y Lancáster. *Era este prelado*, dice un regalista *respetable por su elevada cuna de los Duques de Abrantes, por su conducta irreprensible, y por su caridad con los pobres* [1] Una carta confidencial que escribió al confesor del rey, quejándose de

[1] Llorente, Historia de la Inquisición de España, cap. 42, art. 1, núm. 4.

lo que la Iglesia sufría, carta que más descubre ánimo candoroso que rebelde, fué bastante para que en el Consejo se levantara un expediente tan cumuloso, que el solo extracto ó Memorial-ajustado, forma impreso un tomo en folio. El fiscal de lo civil, D. Pedro Rodríguez Campomanes, se creía autorizado para pedir que se tratase al Obispo como á reo de estado, y si prescindía de hacerlo, era porque el Rey había ya *perdonado y sobrellevado tanto!* [1] Pero al fin concluyó con que la correspondencia del Obispo fuese quemada, á voz de pregonero, por mano del ejecutor de la justicia, en la forma acostumbrada con los libelos famosos; y que á él se le hiciera comparecer personalmente en el Consejo para ser reprendido en público *por su atrevimiento é imposturas*, conminándosele que si volvía á incurrir en exesos semejantes, se le trataría con el rigor de la ley. Después de ese hecho, creo que no se acusará al virrey de México Marqués de Croix de haber comprendido mal el espíritu y las máximas de su gobierno, cuando en el bando de 25 de

[1] Párrafos 1174 y 1175 en el Memorial.

Junio de 1767, en que promulgó la sultánica pragmática de destierro de los jesuitas, amenazaba que usaría *del último rigor y de ejecución militar* contra cualquiera que en público ó en secreto hiciese conversación sobre la medida; y cerraba la pieza con la siguiente frase, que no sé si antes había ocurrido á ningún gobernante en el mundo: "porque de una vez para lo venidero de-"ben saber los súbditos del gran monarca "ocupa el trono de España que nacieron "para callar y obedecer, y no para discu-"rrir ni opinar en los altos asuntos de go-"bierno." Yo pudiera multiplicar los ejemplos; pero es penoso ocuparse en cosas semejantes. Sin embargo, estas violencias, este modo de proceder en los asuntos eclesiásticos, este uso y defensa de las Regalías, es lo que se nos presenta y recomienda [1] como modelo digno de imitarse en una República á la que al mismo tiempo se quiere dar una constitución más libre y democrática que la de los Estados-Unidos. Ya se supone que cuando las primeras autoridades de la monarquía pensaban y obra-

[1] Apuntamientos, pág. 39 al fin, y 40.

ban así, no podía dejar de seguirse un desbordamiento general. En efecto, fué moda, fué signo de ilustración en aquellos días hacer rostro á la autoridad eclesiástica; todo letrado que aspiraba á merecer los favores de la corte, se constituyó campeón de los Regalías; y hasta Covarrubias quiso romper una lanza con la Iglesia.[1]

[1] Las personas que andan en el foro, distinguen bien dos escritores de este apellido. El primero es el Sr. D. Diego Covarrubias y Leyva, Obispo de Ciudad Rodrigo, y luego de Segovia, Presidente del Consejo de Castilla, y uno de los Prelados españoles que más se distinguieron en el Concilio de Trento. Los decretos *de Reformatione* fueron redactados por él. Nacionales y extranjeros le aclamaban ilustre jurisconsulto en el siglo del gran triunvirato de la jurisprudencia, de Cujacio, Jacobo, Gothofredo y D. Antonio Agustín; y sus obras son todavía hoy una de las guías más seguras que tenemos en la práctica. Ordinariamente se le cita *el Sr. Covarrubias*. El segundo escritor del mismo nombre *(Heu! quantum hæc Niobe, Niobe distabat ab illa!)* es un D. José Covarrubias, abogado de los Reales Consejos en Madrid en el último tercio del siglo pasado, compilador de un libro, al que llamó "Máximas sobre recursos de fuerza." El autor de los *Apuntamientos* afecta citarle con el dictado del *Sr. Covarrubias*; y de él, como de despensa, sacó mucha provisión para su cuaderno. Ya que se nos quería dar la doctrina de la escuela regalista, hubiérase á lo menos ocurrido á las grandes fuentes, á los escritores de nota, á Pitheo, Pedro de Marca, Ramos del Manzano, Dupin el viejo, Van-Espen. ¡Pero extractarnos á Covarrubias, y presentárnoslo como una autor-

Lo mismo que en Francia y España, pasaba entonces en casi todas las naciones. Los togados, que hacia aquella época no soló ocupaban los escaños de los tribunales, sino que fueron llamados con frecuencia á servir los ministerios y otros altos puestos de la administración, llevaron á ellos el espíritu y las opiniones que se habían enseñoreado del foro. En la obra de atacar la potestad de la Iglesia, les dió mu-

---

cha! esto es bajar mucho en la escala de la ciencia: el autor de las Máximas no pudo hacerse lugar ni en la época en que andaba en boga aquella escuela. Recuerdo que en mi primera juventud el letrado con quien practiqué, archivo viviente de las tradiciones del antiguo foro, y muy nutrido en regalías, solía decirme: "No cite vd. á Covarrubias: nunca se hizo caso de él en la Real Audiencia." En efecto, el oidor D. Pedro de la Puente, que algunos años antes se ocupaba en México en estas materias, y barría la casa juntando textos y autoridades en favor de la potestad real, cuando tropieza con Covarrubias le llama *un abogado cualquiera, ese hombre que tiene muy poca autoridad para quien lo trató; que no vió en sus dias más que los chismes que acusaba como fiscal del juzgado de policía, chismes que al fin dieron con él mismo en el castillo de San Anton de la Coruña, pues tambien los verdugos suelen ser ahorcados.* (Reflexiones sobre el Bando de 25 de Junio de 1812, pág. 111.) Hasta las Cortes españolas y nuestros Congresos han dado de mano á sus doctrinas; por ejemplo, las que vierte en el título XXXI; y son de lo poco que puso de propia cosecha en el malaventurado libro.

cha mano la secta ó facción, que á pesar suyo lleva en la historia el nombre de *jansenista*, porque la filiación de las ideas, y de los hombres que las profesaron, no permite darle otro. Su aversión hacia la autoridad de los pastores, se comprende sin dificultad. No es necesario decir que el filosofismo que á la sazón trabajaba con ardor por descomponer todas las cosas en el mundo, aplaudía voz en cuello los ataques á la Iglesia, y les prestaba cuanto apoyo le era dable. Con esta liga impura caminaba adelante la escuela regalista. A la verdad, el espectáculo que ofrecía Europa en la segunda mitad del siglo pasado, es singular; y cuando se le estudia á fondo, ya no se extraña la terrible catástrofe con que terminó aquella edad depravada. En Portugal, el memorable Pombal, más digno de servir á Tiberio que á un Príncipe cristiano y moderado, ajaba toda su grandeza, imponía á la nación y á la Iglesia un yugo de fierro, y encaminaba el reino á no sé que término funesto, que por fortuna vino á impedir la muerte del débil y vicioso José I. En España y Francia hemos visto lo que pasaba. Tanucci en Nápoles, Du-Tillot en Parma,

Leopoldo con Ricci, Tamburini y la demás tropa jansenista en Toscana, ponían en fermento la Italia, y amenazaban de cerca al centro mismo de la unidad religiosa. La rebelde Iglesia de Utrech en Holanda, los Electores eclesiásticos en la orilla del Rhin, José II con Kaunitz en Austria y Bélgica, todos conspiraban á desorganizar la comunión católica, convirtiendo en leyes, ó prestando el favor de sus nombres á las atrevidas doctrinas de Febronio, Eybel, Le-Plat y demás escritores del mismo género. Y no reparaban los Gobiernos en que Europa se hallaba sobre el cráter de un volcán, pues puntualmente eran aquellos los días en que Rousseau conmovía los cimientos de las sociedades, y daba á la anarquía fórmulas precisas, publicando el contrato social; en que Voltaire se burlaba de la fe de los cristianos, y del pudor del género humano; en que Helvecio reducía la moral y la virtud al interés; en que Holbach llamaba niño á Newton porque había creído en Dios, é insultaba cada día en sus escritos blasfemos al autor del Universo. Este frenesí por una parte, aquel vértigo de los Gobiernos por

otra, imposible era que no produjesen una horrible explosión.

Y breve la produjeron, porque no tardó en estallar la revolución francesa. Un hombre, de sombría, pero vigorosa elocuencia, ha pintado así la catástrofe: "Como la Europa entera había sido civilizada por el cristianismo, y los ministros de esta religión tenían en todas partes una grande existencia política, las instituciones civiles y religiosas se habían mezclado y amalgamado de un modo prodigioso: de suerte que de todos los Estados de Europa podía decirse con más ó menos razón lo que de Francia dijo Gibbon; que *era un reino formado por los Obispos*. Preciso era, pues, que la filosofía del siglo no tardase en aborrecer las instituciones sociales, porque no podía desunirlas del principio religioso.... En Francia, sobre todo, la rabia filosófica no conoció límites, y muy luego, formándose de mil voces unidas una voz formidable, se la oyó clamar en medio de la culpable Europa: "¡Déjanos![1] ¿Qué, deberemos temblar siem-

[1] Dijeron á Dios: Apártate de nosotros. No queremos la ciencia de tus caminos.—Job, cap. 21 verso 14.